

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Delegación de Economía y Hacienda:

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO EN PALENCIA:

Expediente de aprobación de ponencia de valores 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública de expedientes de extinción de derechos aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado..... 6

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Resolución por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de reforma de la línea eléctrica del 20 kv "Guardo", en el término municipal de Guardo..... 7

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de cambio de titular del Coto Privado de Caza P-10.082..... 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para obras de reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Palencia..... 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 54/2017..... 10

Palencia núm. 2.

PO Procedimiento Ordinario 253/2017..... 11

Palencia núm. 2.

PO Procedimiento Ordinario 51/2017..... 12

Sumario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 13

Aguilar de Campoo.

Nombramiento de plaza de oficial de primera..... 14

Antigüedad.

Listas cobratorias-padrones..... 15

Cardeñosa de Volpejera.

Licitación de aprovechamiento cinegético del Coto P-10.173..... 16

Cervera de Pisuerga.

Licitación de aprovechamiento maderable..... 17

Cobos de Cerrato.

Listas cobratorias-padrones..... 19

Dueñas.

Licitación de la obra reforma vestuarios campo de fútbol..... 20

Guardo.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal..... 21

Aprobación definitiva de derogación de Ordenanza fiscal..... 23

Mancomunidad de Aguas del Otero.

Cuenta General ejercicio 2016..... 24

Exposición pública del Presupuesto 2017..... 25

Aprobación de plan económico-financiero..... 26

Meneses de Campos.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal..... 27

Támara de Campos.

Cuenta General ejercicio 2016..... 28

Villalcázar de Sirga.

Aprobación inicial de expediente de desafectación de bien de dominio público..... 29

Villamuriel de Cerrato.

Constitución del Tribunal Calificador del concurso-oposición por turno de movilidad de dos plazas de Agentes de la Policía Local..... 30

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cabria.

Cuenta General ejercicio 2016..... 31

Junta Vecinal de Cordovilla de Aguilar.

Licitación del Coto Privado Caza P-10.924..... 32

Administración General del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 41712006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R. D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la Ponencia de valores Parcial de los municipios de **Reinoso de Cerrato y Villamediana**.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de a publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario de atención al público, en esta Gerencia, sita en Avda. Simón Nieto, núm. 10, de Palencia, código postal 34005, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados pueden formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Palencia, 15 de junio de 2017.- La Gerente Territorial de Palencia, Inmaculada Santana Álvaro.

1937

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 28.755,36 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MAYO de 2017

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ALONSO DE LA HERA, ÓSCAR ISRAEL	2.396,28
AZIBOU, RACHIDA	2.396,28
EGIDO ALCAIDE, MARÍA	2.396,28
GEORGIEV HRISTOZOV, ATANAS	2.396,28
GONZÁLEZ SALGADO, YOLANDA	2.396,28
KADA, FOUAD	2.396,28
LÓPEZ MARTÍN, JAIRO	2.396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
LORA PLAZA, PILAR	2.396,28
PLAZA GONZÁLEZ, MARÍA DEL ROCÍO	2.396,28
RELEA IBÁÑEZ, MARTA	2.396,28
VASILEVA IVANOVA, NADYA	2.396,28
VILLA POSADAS, REBECA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 12	TOTAL: 28.755,36

Palencia, 14 de junio de 2017.- La Directora Provincial. P.S. Apartado Primero siete.4 Res. 06-10-08 del SPEE (BOE 13.10.08). - El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Jesús María Manrique Santamaría.

1939

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR/ INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE/ ACUÍFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
3/2017 (3 tomas)	12/01/2017	Evelio González González y Jerónimo Cobreces Pastor	Buenavista de Valdavia (Palencia)	Ríos Avión y Valdavia	1,37	Riego (1,712 ha)	Fuera de uso
36/2017	20/01/2017	Compañía de Ferrocarril Hullero de la Robla a Valmaseda	Guardo, Santibáñez de la Peña, Cervera de Pisuerga y Salinas de Pisuerga (Palencia)	Río Carrión, Presa de San Román, recogida de aguas en terrenos comunales del pueblo de Vado y Presa de Salinas	4,5	Usos industriales y abastecimiento de ferrocarriles	Fuera de uso
120/2017	13/02/2017	Genara Merino de la Mora	Pomar de Valdivia (Palencia)	Río Pisuerga	-	Usos industriales (molino harinero)	Fuera de uso
124/2017	13/02/2017	Ricardo Ruíz Ogarrío	Pomar de Valdivia (Palencia)	Río Rubagón	-	Fuerza motriz (molino harinero)	Fuera de uso
218/2017	28/02/2017	Urbano Ruesga García	La Pernía (Palencia)	Río Lores	246,5	Fuerza motriz	Fuera de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18), desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/ Muro, 5 — 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 2 de mayo de 2017.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA DE 20 kV “GUARDO” ENTRE APOYOS EXISTENTES Nº 45 AL Nº 48 POR AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDO (PALENCIA) 34/ATLI/5857.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF núm. A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA DE 20 kV “GUARDO” ENTRE APOYOS EXISTENTES Nº 45 AL Nº 48 POR AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDO.- (PALENCIA) 34/ATLI/5857.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 24 de mayo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de cambio de titular del Coto Privado de Caza P-10.082

D. Diego Diez-Andino Alonso, con domicilio en Palencia, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Cambio de Titular del Coto Privado de Caza P-10.082, en el término municipal de Palencia, que afecta a 308 Ha. de terrenos correspondientes a fincas de particulares en localidad de Palencia, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 16 de junio de 2017.- El Jefe del Servicio Territorial, José M^a Martínez Egea.

1932

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 12 de junio de 2017 por el que se **convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 351405.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/351405>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios.

- Podrán solicitar estas ayudas todos los ayuntamientos de municipios de la provincia de Palencia de población inferior a 20.000 habitantes en cuyo término municipal esté ubicado algún centro de educación infantil o primaria.

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia, estableciéndose una línea de subvención de 240.000 €, cofinanciada entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Palencia, en virtud del convenio suscrito entre ambas administraciones a tal efecto con fecha 10 de mayo de 2017.
- La financiación comprenderá todo lo necesario para la realización de la obra (redacción del proyecto, dirección de la obra, proyecto de seguridad, etc.)

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Obras de reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Palencia ejecutadas desde el 15 de junio de 2017 hasta el 13 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a 240.000 euros.
- El importe de la subvención se obtendrá distribuyendo el importe total consignado entre los solicitantes en función de los puntos obtenidos resultantes de aplicar los criterios de valoración. Del importe de dicha subvención el 29,1667% se aplicará al ejercicio 2017 y el 70,8333% al ejercicio 2018.
- La subvención no podrá superar el 80% del gasto total de la actividad aceptada para la que se solicita la subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la cantidad restante del coste.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el **día 21 de julio de 2017.**

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0000166
ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 54/2017
PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 74/2016
SOBRE: ORDINARIO
DEMANDANTE: DIANA MERINO BUENO
ABOGADA: ROCÍO BLANCO CASTRO
DEMANDADO: FOGASA, MEDILOSA 2000, S.L.
ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 54 /2017 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de Diana Merino Bueno contra la empresa Medilosa 2000, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado decreto insolvencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Medilosa 2000, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de mil novecientos once euros con sesenta y cinco céntimos, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medilosa, 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a seis de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000483

PO PORCEDIMIENTO ORDINARIO 253/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: SOBRE CANTIDAD

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ DE PRADO

ABOGADA: MARIA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: PANADERIA SAN ROQUE, S.A.

E D I C T O

D^ª Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María José Fernández de Prado contra Panadería San Roque, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el núm. procedimiento ordinario 253/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panadería San Roque, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día diez de octubre de dos mil diecisiete, a las doce quince horas**, en la Sala de Vistas núm. 2 de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

- El interrogatorio de la entidad demandada: Panadería San Roque, S.A.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales. (Art. 91.2 LJS).

- La aportación al acto de juicio por la entidad demandada de los siguientes documentos: Contratos de trabajo del actor y recibos legales del pago de salarios de la actora de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panadería San Roque, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a nueve de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000103

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 51/2017

DEMANDANTE: ASCONCIÓN DEL RÍO LÓPEZ

ABOGADO: DAVID MARTÍNEZ PORTILLO PELLEJERO

DEMANDADO: HERENCIA YACENTE, FOGASA, JULIAN PEDROSA BARBA ABOGADO, LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 51/2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D^a Asunción del Río López, contra herencia yacente, y Julián Pedrosa Barba, siendo parte el Fogasa, las partes demandadas: herencia yacente y Julián Pedrosa Barba, se encuentran en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se les hace saber que se ha dictado sentencia núm. 161/17 de fecha: nueve de junio de dos mil diecisiete y que se encuentra a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Supplicación, siendo firme una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si los demandados no comparecen para su notificación en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente, y Julián Pedrosa Barba, en ignorado paradero; expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a trece de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

1930

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por D^a Sara Varas Orozco, para la instalación de “*Centro Sanitario de Odontología*”, en Avda. Cardenal Cisneros, esquina Isaac Peral, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 8 de junio de 2017.- La Concejala del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

1876

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

NOMBRAMIENTO PLAZA OFICIAL DE PRIMERA AYUNTAMIENTO AGUILAR DE CAMPOO

D^a M^a José Ortega Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, a tenor de lo dispuesto en la base novena de las Bases Reguladoras del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para la provisión de **una plaza de Oficial de Primera**, en régimen de personal laboral fijo y, a propuesta del correspondiente Tribunal calificador, se publica para general conocimiento que ha sido nombrado personal laboral fijo la persona que a continuación se indica: **D. Mario Fuente Alonso**.

Aguilar de Campoo, 15 de junio de 2017.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1936

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobados los padrones de las Tasas sobre servicio de agua, basuras y alcantarillado, del primer cuatrimestre de 2017, se exponen al público en las oficinas municipales, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que, por el presente, se notifica, podrá interponerse ante esta Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública, recurso de reposición, sin perjuicio de ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

El periodo de cobranza voluntaria es de dos meses naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, y el ingreso de los recibos no domiciliados podrá hacerse durante ese periodo en las oficinas municipales. Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio, interés de demora y costes que produzcan.

Antigüedad, 23 de mayo de 2017.- El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

1925

Administración Municipal

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir la **enajenación del aprovechamiento cinegético del Coto P-10.173**, se acuerda el procedimiento para su adjudicación y se anuncia la licitación mediante procedimiento abierto y subasta con un criterio único de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa conforme al siguiente contenido, en segunda subasta por quedar desierta la primera:

I.- Objeto del contrato.

– Enajenación aprovechamiento caza menor Coto P-10.173.

II.- Duración del contrato.

– Diez años (01/04/2017-31/03/2027).

III.- Tipo de licitación.

– Precio base: 5.000,00 €/año (sin IVA) mejorable al alza.

IV.- Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

– Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en las oficinas municipales en horario de oficina.

V.- Garantía provisional.

– El 2% del precio base.

VI.- Garantía definitiva.

– El 5% del precio de adjudicación.

VII.- Presentación de proposiciones.

– Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII.- Apertura de proposiciones.

– El lunes hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas.

IX.- Modelo de proposición.

– El recogido en el pliego de cláusulas.

X.- Gastos de anuncios.

– Por cuenta del adjudicatario.

Cardeñosa de Volpejera, 14 de junio de 2017.- El Alcalde, Javier Velasco Garrido.

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Enajenación de aprovechamiento maderable

En cumplimiento del artículo 142, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la convocatoria de la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
 - 4) Teléfono: 979 870 002.
 - 5) Telefax: 979 870 504.
 - 6) Correo Electrónico: contratacion@cerveradepisuerga.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de plicas.
 - d) Número de expediente: 227/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción: **Enajenación del aprovechamiento de 323 chopos con un volumen estimado de 1.222,10 m³ mediante corta a hecho.**
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Situación: C/ El Maderado, nº 57, y parcela nº 5.096 del polígono 504.
 - 2) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03410000-7.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4.- Valor estimado del contrato:

- 40.000,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

- 40.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

- Provisional: 1.200,00 euros.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No obligatoria.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **Quince días naturales**, contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de Presentación: Presencial o correo postal.
- c) Lugar de Presentación:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
 - 4) Dirección electrónica: **contratacion@cerveradepisuerga.es**
- d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
- b) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
- c) Fecha: En el plazo de diez días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de publicidad:

- Los de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cervera de Pisuerga, 14 de junio de 2017.- La Alcaldesa, D^a María Francisca Peña de la Hera.

1938

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto de 13 de Junio de 2017, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>
Abastecimiento de agua	1º Semestre/2017
Alcantarillado	1º Semestre/2017
Basuras	2º Semestre/2017
Ocupación de terrenos	2017
Perros	2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al 20 de octubre de 2017 en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Cobos de Cerrato, 14 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnaiz.

1927

Administración Municipal

DUEÑAS

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la adjudicación del contrato de la **obra reforma vestuarios campo de futbol de Dueñas (Palencia)**, se publica el presente anuncio de formalización del referido contrato, a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para general conocimiento:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dueñas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 121/2017
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.duenas.es

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reforma vestuarios campo de futbol de Dueñas (Palencia).
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto del contrato.

- Presupuesto base de licitación: 79.303,48 euros y 16.653,73 euros de IVA.
- Presupuesto ofertado para la obra: 59.477,63 euros y 12.490,30 euros de IVA.
- Total presupuesto ofertado: 71.967,93 euros.

5.- formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de junio de 2017.
- c) Contratista: Reformas y Construcciones Matía, S.L.U.

Dueñas, 14 de junio de 2017.- El Alcalde, Miguel Angel Blanco Pastor.

Administración Municipal

GUARDO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 8º- Tarifas.

1.SUMINISTRO DE AGUA:

A) Uso DOMÉSTICO (POR SEMESTRE):

Abastecimiento	7 €
Desde 0 hasta 30 m ³ , cada m ³	0,05 €
Desde 30 m ³ hasta 60 m ³ cada m ³	0,08 €
Desde 60 m ³ hasta 120 m ³ , cada	0,16 €
Desde 120 m ³ hasta 180 m ³ , cada m ³	0,40 €
Más de 180 m ³ , cada m ³	0,55 €

B) Uso INDUSTRIAL (POR SEMESTRE):

Abastecimiento	34 €
Desde 0 m ³ hasta 10 m ³ , cada m ³	0,05 €
Desde 10 m ³ hasta 60 m ³ , cada m ³	0,10 €
Desde 60 m ³ hasta 120 m ³ , cada m ³	0,12 €
Desde 120 m ³ hasta 180 m ³ , cada m ³	0,16 €
Desde 180 m ³ hasta 300 m ³ , cada m ³	0,24 €
Desde 300 m ³ hasta 500 m ³ , cada m ³	0,4313 €
Más de 500 m ³ , cada m ³	0,52 €

Los locales en los que no se haya ejercido actividad (no deberán figurar en el IAE) o cesen en la misma (acreditándolo con la presentación de la baja en el IAE), tributarán por la tarifa de uso doméstico.

Artículo 10º.- Mediciones y cálculo del consumo.

Para la determinación de los consumos habidos durante el período fijado en semestres naturales, se efectuarán las mediciones mediante los aparatos contadores a que se refiere el Reglamento del Servicio. En el caso de que se produjeran consumos mensurables en el contador del inmueble, sin que se haya solicitado el alta en el servicio, se imputarán todos los consumos que registre el contador desde el comienzo de su funcionamiento o desde la baja del anterior abonado, al semestre en que se formalice el alta de abono, aplicándose las tarifas vigentes para el período en que se formalice el alta. Para el supuesto que se produzcan utilizaciones del servicio sin contador, el cálculo de los consumos se fijará en función de la media de consumo que resulte en un período de seis meses posterior a la instalación del contador, sin perjuicio de las sanciones que se establecen en esta ordenanza, o de los recargos legalmente establecidos sobre la cuota resultante. En los casos de fincas cuyo contador estuviera parado, averiado o hubiere sido retirado por el abonado, durante el tiempo que permanezca en esa situación, se facturará el equivalente a la media del consumo registrado en los últimos cuatro períodos semestrales anteriores a la avería, paro o retirada, en los que el contador hubiere funcionado normalmente, pero incrementado en el 150%.

Cuando por causas imputables al abonado (ausencia, viviendas cerradas, etc.) no fuere posible tomar lectura, los abonados deberán presentar en el servicio de aguas la tarjeta de lectura con las anotaciones que indique el contador.

En el caso de transcurrir dos semestres consecutivos sin facilitar la lectura del contador al encargado del servicio, se considerará que el titular no tiene instalado contador y se sancionará con 200 €, incrementándose 100 € más de sanción con cada semestre que transcurra sin facilitar la lectura.

Los citados importes se incluirán en la correspondiente factura semestral. Así mismo el Ayuntamiento, a partir del 2º semestre sin disponer de lecturas, podrá tramitar la suspensión del servicio de suministro de agua del infractor.

11.5- Uso de obra.

Acreditación de la propiedad del edificio.

En caso de no solicitarlo el propietario: documentación que acredite la propiedad, y autorización del propietario.

Boletín de Instalación, suscrito por el instalador autorizado y visado por el S. T. Industria de la JCL.

En este caso la vigencia del alta se ajustará a la vigencia de la licencia de obra. Produciéndose la baja en el servicio al acabar la obra o finalizar la licencia para la realización de dicha obra.

Y en todos los casos deberá constar la autorización al acceso del contador por parte del personal encargado del servicio

Admitida la solicitud de alta en el servicio, se entregará a los usuarios abonados una copia del alta y a partir de ese momento, con periodicidad semestral, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a cada uno de los abonados, que serán notificados en forma colectiva, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, señalándose en los mismos los plazos para ingreso.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 1 de junio de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

Administración Municipal

GUARDO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre **derogación de la Ordenanza reguladora y fiscal de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura por residuos sólidos urbanos y derogación de la Ordenanza reguladora y fiscal de la Tasa por transporte y tratamiento de basuras.**

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Guardo, 1 de junio de 2017.- El Alcalde, Jesús Blanco Muñiz.

1928

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL OTERO

—
—
– Frómista– (Palencia)
—

EDICTO

Elaborada y presentada la Cuenta General del Presupuesto de 2016 de esta Mancomunidad e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 9 de junio de 2017, se expone al público, con los documentos que se justifican en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarla y hacer por escrito reparos y observaciones, durante dicho plazo de observación y los ocho días siguientes.

Frómista, 12 de junio de 2017.- El Presidente, Fernando Díez Mediavilla.

1914

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL OTERO

—
—
– Frómista– (Palencia)
—

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Mancomunidad de Aguas del Otero, de fecha 9 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario acumulado para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Frómista, 12 de junio de 2017.- El Presidente, Fernando Díez Mediavilla.

1915

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL OTERO

—
—
– Frómista– (Palencia)
—

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por la Asamblea de Concejales, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de esta Mancomunidad.

Frómista, 12 de junio de 2017.- El Presidente, Fernando Díez Mediavilla.

1916

Administración Municipal

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, el expediente de modificación de la **Ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen, relativa al Impuesto sobre bienes inmuebles** y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publican las modificaciones de la Ordenanza fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,43 por ciento.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,55 por ciento.

La disposición final de la Ordenanza fiscal citada quedará redactada de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN FINAL

“La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Meneses de Campos, 14 de junio de 2017.- El Alcalde, Alberto Blanco Sánchez.

1918

Administración Municipal

TÁMARA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Támara de Campos, 15 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

1935

Administración Municipal

VILLALCÁZAR DE SIERGA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente expediente de desafectación de bien de dominio público, por acuerdo del Pleno Municipal de Villalcázar de Sirga, de fecha 28 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga, 8 de junio de 2017.- El Alcalde, Moisés Payo Nevares.

1905

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO RELATIVO AL ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE MOVILIDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO, Y FIJACION DIA, LUGAR Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO

En Villamuriel de Cerrato, a 15 de junio de 2017.

Siendo las doce horas del día arriba indicado, se reúnen en la Casa Consistorial de esta localidad los componentes del Tribunal Calificador que ha de fallar y juzgar los ejercicios del concurso-oposición por turno de movilidad de dos plazas de agentes de la Policía Local de Villamuriel de Cerrato.

Asisten:

PRESIDENTE:

– D. Alberto Blanco Nieto, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

VOCALES:

– La Agencia de Protección Civil de Castilla y León declina designar miembros del Tribunal por falta de personal de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia.

* En su lugar actuara D^a María Jesús Núñez Escribano, agente de la Policía Local de Venta de Baños.

* D. Luis Javier Salazar Rueda, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Guardo.

* D. José Luis Rodríguez Prieto, oficial Jefe de la Policía Local de Villamuriel de Cerrato.

* D. Francisco González Castellanos, agente de la Policía Local de Villamuriel de Cerrato.

SECRETARIO:

– D. Juan Antonio Blanco Caballero, funcionario Técnico de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Tras lo anterior, queda constituido el Tribunal Calificador.

Al amparo de la Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición por turno de movilidad de dos plazas de agentes de la Policía Local de Villamuriel de Cerrato, este Tribunal **acuerda:**

A la vista de la base 4^a en relación con la base 6^a.2, fijar el orden de los ejercicios de la oposición en los siguientes términos:

1^{er} ejercicio: Prueba de conocimientos, que se realizará el día 11 de julio de 2017, a las diez horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento (Avda. de la Aguilera, s/n., de Villamuriel de Cerrato, debiendo venir los aspirantes provistos de DNI y bolígrafo.

2^º ejercicio: Aptitud física.

3^º ejercicio: Reconocimiento médico:

4^º ejercicio: Aptitud psíquica.

Publicar este acta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia a modo de convocatoria del primer ejercicio.

Villamuriel de Cerrato, 15 de junio de 2017.- El Presidente del Tribunal, Alberto Blanco Nieto.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CABRIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Cabria, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabria, 15 de junio de 2017.- El Presidente, Onésimo López Carrera.

1913

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGULAR

A N U N C I O

Esta Asamblea Vecinal ha adoptado el acuerdo de arrendar mediante subasta pública el Coto Privado de Caza P-10924, de conformidad con los pliegos de condiciones técnico facultativas reguladores del aprovechamiento de caza en los M.U.P. "La Pinilla" y "Las Matas" y el de condiciones económico administrativas particulares del que se hace público un extracto.

1.- Objeto.

- El arrendamiento del Coto de Caza P-10924 con una superficie de 699 Ha. para el aprovechamiento de caza menor y mayor.

2.- Tipo de licitación.

- Se establece en 6.500,00 € más el 21% de I.V.A.

3.- Periodo de arrendamiento.

- El arrendamiento se celebra por cinco temporadas cinegéticas (5), siendo la primera la 2017-2018.

4.- Propositiones.

- Se presentarán en el plazo de **quinze días naturales (15)**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en dos sobres cerrados con la documentación que se indica.

5.- Pliego de condiciones.

- Se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Junta Vecinal, sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, los lunes, martes y miércoles, en horario de mañana o bien llamando al teléfono 619-410906 y 690-081248.

Cordovilla de Aguilar, 13 de junio de 2017.- El Presidente, Vicente Toribio Vázquez.

1917

BOP



Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia